

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2022-00112.

Seria del caso aprobar el trabajo de partición presentado por el partidor Jairo Moreno Pedraza, sin embargo, se advierte que, en el mencionado trabajo no se liquidó la sociedad conyugal, téngase en cuenta allí se deberá precisar el porcentaje que le corresponderá a cada uno.

En consecuencia, se requiere al partidor para que sirva rehacer el trabajo, subsanando la falencia antes descrita.

Notifiquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 138 de 15 de noviembre de 2023.

Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58220b7433b462d117cd492bccf60b41c2e31ac3bb326748a4af45dff2f6a1c9**

Documento generado en 14/11/2023 02:56:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>